

«al Rey de Granada que como quier quel Maestre de Alcántara haya fecho esto con pequeño consejo é con mal recabdo, é sin vuestra licencia, empero que vos debedes guardar vuestra tierra, que Moro ninguno non se atreva á vos. E enviad vuestras cartas á todos los vuestros vasallos é naturales, que luego vistas las dichas cartas sean apercevidos, é vengan á vos los que tienen tierra de vuestra merced. Ca como quier, Señor, que vos dicen quel Duque de Benavente, é el Conde Don Alfonso, é el Conde Don Pedro, é otros están malcontentos de vuestra corte, empero non puedo pensar que viendovos en menester de guerra de moros, ninguno dellos vos fallezca. E vos, Señor, vid para Toledo, é mandad al Arzobispo é á mí que vayamos luego á Villa Real, é nos ayuntemos con el Maestre de Calatrava, que está mas adelante; é pornemos grand esfuerço en toda aquella tierra del Andalucía. Ca sed cierto, Señor, que es mucho menester; que perdieron en esta cavalgada muchos almogabades é almogabares, né buenos omes de guerra, é está la tierra muy espantada. E, Señor, por mí vos digo, lo uno por ser fecha del Rey vuestro padre é vuestra, é por la carga que tengo de la Casa de Santiago, que yo entiendo de vos servir bien é lealmente en esta guerra, si la ovieredes; empero si el Rey de Granada quisiere guardar las treguas que avedes en unno, mi consejo es que vos las guardedes; ca entiendo que despues que llegaredes á Toledo, fasta seis dias ó ocho á mas tardar, lo sabredes. Otrósi yo me veré con el Marqués de Villena, é faré todo mi poder por le traer á vos, que esté presto para lo que compliere á vuestro servicio.»

CAPITULO XIII.

Como el Rey fué para Toledo, é envió cartas á sus vasallos que ayuntasen compañías; é como el Duque, é otros las ayuntaron.

El Rey partió de aquel lugar do estaba, é fuese para Toledo; é de cada dia enviaba sus cartas al Duque de Benavente é á todos los otros Señores é Caballeros, que ayuntasen las mas gentes que pudiesen para se venir á él por esta guerra que rescabala que avria con el Rey de Granada. E el Duque comenzó luego catar las mas gentes que podia; empero todavía non dejaba de tornar en lo avezado; é de tomar las rentas del Rey, segund lo avia fecho fasta allí. E estando el Rey en Toledo, llegó y Diego de Stuñaiga, é dixo como el Duque é el Arzobispo de Santiago é el Conde Don Pedro ayuntaban sus gentes, é que non se podía saber á que entencion, salvo que decian quel Rey ge lo enviara mandar. E el Rey estando en Toledo, ovo nuevas como el Rey de Granada queria guardar las treguas; é acordó de pasar los puertos para ir á Castilla, é saber este ayuntamiento quel Duque de Benavente é los otros facian de compañías, pues que la guerra de los moros cesaba, á que entencion era. E partió el Rey de Toledo lunes á diez é ocho dias de Mayo,

é levaba consigo mil é seiscientas lanzas, é iban con él el Arzobispo de Toledo, é el Maestre de Santiago, é el Conde de Medina, é Don Diego Furtado de Mendoza, Almirante, é Juan Furtado, é Diego Lopez de Stuñaiga, é Rui Lopez de Abalos, é otros Caballeros; é llegó á Illescas, é sopo como el Marqués de Villena venia á él, é esperóle allí.

CAPÍTULO XIV.

Como el Marqués de Villena vino á la merced del Rey.

Segund avemos contado, el Marqués de Villena non vino al Rey despues que regnara; é agora desque el Maestre de Alcántara fué muerto en el Regno de Granada, é el Maestre de Santiago se avia visto con el Marqués, llegó dicho Marqués al Rey á la villa de Illescas (1), é trojó consigo cien lanzas de caballeros é escuderos del Regno de Valencia, é venia con él un sobrino suyo, fijo del Conde de Prades su hermano, que le decian Don Pedro. E desque el Marqués llegó á Illescas, el Rey le rescivió muy bien; é aquel mesmo dia en la tarde habló con el Rey, diciendole quantos grandes debdos avia en la su merced para le servir, é que le pedia que si despues quel regnara non era venido á él, que le perdonase, ca lo dexara por ser en tiempo de las tutorias, que non era seguro como él quisiera. Otrósi, por quanto algunos de sus Tutores le tiran despues quel regnara el oficio de Condestable, é le dieran al Conde Don Pedro (el qual oficio le avia dado el Rey Don Juan su padre, é entendia quel oficio era mas honrado por le tener él, que non él portener el oficio), que sobres tole pedia que le quisiese guardar su honra, é non le tirar el dicho oficio quel Rey su padre le avia dado. Otrósi le dixo quel avia rescivido de sus nueras Doña Juana é Doña Leonor (2) algunas sinrazones con poder de cartas que avian levado suyas, por demandas que le facian; é que en este caso él non demandaba si non justicia. E el Rey, despues quel Marqués ovo dicho lo que le plogo, dixo al Marqués que sabia bien como él avia grandes debdos en la su merced, é quanto atañia á lo del oficio de Condestable, questo ficieran sus Tutores por quanto non viniere á la su Corte despues quel regnara, é daba á entender que non queria venir, é parescia que non curaba de oficio, nin de al; empero pues era venido á él, que le guardaria su honra é su oficio: asi que le rogaba que luego partiese con él con la gente que allí tenia, é enviase por mas; que él queria pasar los puertos para Castilla, por quanto

(1) Zurita, *Anál.*, lib. X, cap. 54, dice que entónçes se confederó el Marqués con el Arzobispo de Toledo, el Maestre de Santiago, Juan Furtado de Mendoza, Diego Fernandez, Mariscal de Castilla, Rui Lopez Davalos, y Diego Lopez de Stuñaiga, interviniendo Lucas de Bonastre, y Micer Domingo Masco, embajadores del Rey de Aragon; y que esto se hizo con voluntad y consentimiento del Rey á 22 de Mayo.

(2) Hijas bastardas del Rey Don Enrique II, de las cuales hizo mencion en su Testamento. Véanse en las *Adiciones á estas notas* qué demandas eran las que seguian contra el Marqués, y lo que resultó de haberse negado éste á ir con el Rey á Castilla.

le decian quel Duque de Benavente é otros facian ayuntamientos de compañías, é que non sabia á que entencion; é que yendo con él, le placia de le tornar su oficio de Condestable, é le facer otras mayores mercedes. E otrósi, á lo que decia quel rescavia grandes agravios de sus nueras Doña Juana é Doña Leonor, con poder de cartas que les librara de la su Chancilleria, é que le pedia que le ficiese justicia, á esto respondió el Rey que le placia que viesen doctores estos pleytos, é ficiesen justicia á él é á ellas. E el Marqués respondió al Rey que le tenia en merced la buena respuesta que le avia dado en el fecho del oficio de Condestable, é del pleyto de las sus nueras. E á lo que le mandaba que luego fuese con él, pues pasaba los puertos, á esto dixo, que non venia apercevido de guerra para ir con él, é aquellas lanzas que allí trojera eran ricos omes é caballeros de Valencia del Señorío del Rey de Aragon, é que vinieron con él por le acompañar é facer honra para llegar á él; mas non eran gentes que fuesen con él á otra parte; empero que fuese su merced de le librar en tierra é sueldo, como librara á los otros sus vasallos segund su estado, é para el dia que mandase seria con él. E como quier quel Rey porfió mucho por que fuese con él á Castilla, non se pudo al facer, é tornóse de allí el Marqués para su tierra.

CAPÍTULO XV.

Como el Rey pasó los puertos de Guadarrama para Castilla, é fué á Valladolid.

El Rey partió de Illescas, é pasó los puertos, é llegó á la villa de Arebalo, é dende fué para Valladolid, é cada dia le llegaban compañías; é sopo como el Duque de Benavente estaba en Cisneros, é tenia consigo fasta seiscientas lanzas é dos mil omes de pie; é que el Arzobispo de Santiago estaba en Amusgo, é tenia consigo quinientas lanzas de sus parientes é mil omes de pie; é que el Conde Don Alfonso se apercevia quanto podia con omes de pie de Asturias. E despues que llegó el Rey á Valladolid, ovo algunos en su Consejo que decian que era bien quel Rey partiese de Valladolid, é fuese do quier quel Duque estoviese. Otros decian que non era bien, é que era mejor catar buenas maneras como todos viniesen á la merced del Rey.

CAPÍTULO XVI.

Como el Duque de Benavente é el Arzobispo de Santiago vinieron al Rey á Valladolid, é como el Duque habló al Rey.

Estando los fechos en este estado, el Arzobispo de Santiago envió decir á Juan Furtado de Mendoza, é á Diego Lopez de Stuñaiga que se queria ver con ellos; é ellos con licencia del Rey fueron á él á un lugar suyo que dicen Calabazanos. E el Arzobispo, con seguro del Rey, vino á Valladolid,

Cr.—II.

é tratóse allí luego quel Duque de Benavente oviese seguro del Rey, é quel mesmo viniese al Rey á librar su hacienda; é al Rey plogo de ello. E el seguro quel Duque demandó fué quel Rey jurase sobre los sanctos Evangelios, é ciertos Señores é Caballeros jurasen sobre el Cuerpo de Dios que le seria guardado seguro al Duque é á los que con él viniesen de venida, estada é tornada, é que durase todo quinze dias: é fué fecha la jura asi. El Arzobispo de Santiago partió de Valladolid, é el Duque é él se juntaron en uno, é vinieron al Rey á Valladolid. E despues quel Duque llegó al Rey, habló un dia con él delante el su Consejo, escusandose de los fechos pasados desta manera:

«Señor: Yo so venido á la vuestra merced, é vos pido que me querades perdonar, por quanto yo pedí seguramiento de vos, siendo vuestro vasallo, é vos mi Señor; ca esto fice por quanto me dixerón que estabades mal informado contra mí de algunas cosas que vos son dichas; á las quales, Señor, con omil reverencia responderé delante la vuestra merced, é los del vuestro Consejo que aquí están. Señor, á vos dixerón que yo tomaba las vuestras rentas en muy grandes quantias, é robaba toda la tierra. A esto, Señor, respondo, que non he fecho otra toma, salvo quanto monta lo que yo de vos tengo para mi mantenimiento, é me fué por vos ordenado; é aun non he tomado tanto como desto monta. E, Señor, esta quenta es entre mí é vuestros Contadores; é si fallaren que tomé mas de lo que avia de aver de vos, antes que de aquí parta quiero dar buen recabdo para lo pagar. E, Señor, despues que vos regnastes acá tales tomas como yo fice ficieron otras personas, asi perlados, como señores, é caballeros; mas non les fueron tan mal razonadas como á mí. E á mi placeria que en tal caso como este se pusiese regla qual vuestra merced mandare; ca magüera dicen que se puso agora regla en Madrid con muy grandes penas, por eso non dejan algunos otros en vuestros Regnos de tomar los maravedis que son en sus comarcas é villas é logares sin pena alguna: é pues la regla es general para todos, á mí place que sea en mí tanto como los otros la guarden. Otrósi, Señor, á los que vos dixerón que yo ayuntaba compañías de armas é gentes de pie, bien sabe la vuestra merced como me enviastes vuestras cartas quando sopistes quel Maestre de Alcántara era muerto, é dudabades de la guerra de los Moros, por las quales me enviastes mandar que estoviese apercevido con todas las mas gentes de caballo é de pie que podiese aver, para facer lo que vuestro servicio fuese quando me lo enviasedes á mandar. Por tanto, Señor, por ver que complia asi á vuestro servicio, é que seyendo la guerra con los Moros avria yo lugar de mostrar á vos é á todos los del vuestro Regno qual era mi voluntad de servirvos, acucié por allegar á mí los mas omes de armas que pude; los quales, Señor, yo non avia cabdal para los sustentar sin sueldo, salvo atreviendome á la vuestra merced, é tomando algunos

«maravedis de las vuestras rentas en cuenta de lo que tengo de vos. E vos, Señor, bien sabedes que desta es la razon porque yo ayunté estas compañías. Otrósi, Señor, vos dixeron que yo fuera á Roa á ver la Reyna de Navarra, é despues que me ayuntara en Lillo con el Conde Don Alfonso, é ficieramos ellos é yo nuestros tratos é juras, las quales eran contra vuestro servicio, é otrósi contra honra é estado de algunos vuestros privados. Señor, á esto digo asi: que verdad es que yo fui á Roa á ver á la Reyna de Navarra, é despues fui en Lillo, é me ví con el Conde Don Alfonso; empero, Señor, si vos fallaredes que en qualquier logar destos fué fecha jura, nin otra pleytesia que fuese contra vuestro servicio, que vos fagades de mí lo que vos quisieredes, como de aquel que vos non dice verdad. E es cierto, Señor, que fué y fabledo que vos enviasemos pedir por merced que nos quisiesedes mantener en nuestros estados, é en nuestras honras, porque vos pudiesemos servir como complia quando el vuestro menester viniése.»

CAPÍTULO XVII.

De la respuesta que el Rey dió al Duque, é de lo que ende se libró.

El Rey, despues que el Duque ovo fecho su fabla delante dél, segund avedes oido, le dixo que él era bien cierto que el Duque amaba su servicio, empero que non podia escusarse que non ficiera mal en tomar así las sus rentas sin cartas suyas é de los sus Contadores, é enviar cartas por las villas é logares mandando que non recudiesen con las dichas rentas á otro alguno, salvo á él ó á los que enviase mandar. Otrósi que Don Pedro, fijo del Conde Don Tello, que andaba en su compañía, avia robado é tomado muchos dineros que eran de sus rentas, é de caballeros que los avian de aver, é avia tomado casas fuertes de caballeros, estando so el seguro del Rey por la ley que el Rey Don Alfonso fizo en las Cortes de Alcalá de Henares. Otrósi, que non parecia nin era bien, sin aver otro menester, ayuntar tantas gentes de caballo é de pie, que robaban la tierra. Empero que catando el debdo que el Duque avia con la su merced, le queria perdonar todo lo pasado, haciendo el Duque é cumpliendo estas cosas: Primeramente que ficiese cuenta con los sus Contadores, é si algunos maravedis avia tomado mas de lo que le fuera por él ordenado en las Cortes de Madrid, que lo pagase é tornase, é desto ficiese buen recabdo. Otrósi, que por quanto algunos caballeros se querellaban de Don Pedro, fijo del Conde Don Tello, segund dicho es, que el Duque ficiese venir al dicho Don Pedro á cumplir de derecho, é que el Rey le perdonaria su justicia, pagando él á los caballeros lo que les avia tomado, é haciendo enmienda de los daños que les ficiera. Otrósi, que el Duque le diese dos fijos suyos que tenia bastardos en arrehenes, é que los enviase luego. Otrósi, que diese é entregase los castillos de Medina de Rioseco, é de Oterdefumos á dos caballeros quales

el Rey nombrase vasallos suyos, que andaban en compañía del Duque, los quales eran Rui Ponce de Leon, que toviese el de Medina de Rioseco, é Lope Gonzalez de Quirós, un caballero de Asturias, que toviese el de Oterdefumos; é que estos dos Caballeros toviesen estos dos castillos fasta quatro años, con condicion que si el Duque errase al Rey, ó ficiese cosa que non debiese contra su Señorío, que los castillos fuesen llanamente entregados al Rey; é en este espacio de los quatro años, que ellos non acogiesen al Duque en los dichos castillos. Otrósi, que ciertos caballeros é escuderos, así vasallos del Rey, como vasallos del Duque, que andaban con él, ficiesen pleyto é omenage que si el Duque errase al Rey, se viniesen luego á la merced del Rey, é se partiesen del dicho Duque. Otrósi el Rey, por facer merced al dicho Duque, dixo que le queria librar su hacienda luego en esta manera: Primeramente, que magüer en las Cortes de Madrid fuera ordenado que toviese la tierra é mantenimiento que solia tener del Rey Don Juan, que non podia ser mas que fasta ciento é ochenta mil maravedis por todo, que su merced era que toviese agora dél en cada un año quinientos mil maravedis. Otrósi, que le perdonaba todos los yerros pasados fasta estos dias. Otrósi, por quanto, segund avemos contado, quando el Arzobispo de Santiago se viera con el Duque en Oterdefumos, por le tirar del casamiento de Portugal, le fué por él prometido en nombre del Rey que le daria sesenta mil francos para que catase otro casamiento é non ficiese el de Portugal, é desto avia el Rey fecho recabdo al Duque á tiempo cierto de se los facer pagar, agora decia el Rey que queria contentar en esto al Duque en esta manera. El Rey estaba quejado del Infante Don Juan de Portugal, por quanto le decian que fuera en estos ayuntamientos con la Reyna de Navarra é con el Duque é los Condes, é non era venido al Rey, é por tanto secretamente se trataba que en enmienda de los sesenta mil francos que avia de aver el Duque de Benavente para casamiento, le daria el Rey la villa de Valencia, que era del Infante Don Juan. E todas estas cosas quedaron asosegadas é juradas delante el Rey; é porque fué dicho, que por quanto el Duque estaba en Valladolid sobre seguro que el Rey le enviara, podria decir despues que todo lo que ficiera delante del Rey fuera fecho con premia é con miedo, por tanto, ordenó el Rey que el Duque, despues que fuese tornado á Cisneros, á do tenia sus compañías, fasta seis dias, jurase é ratificase todo lo pasado é fecho en Valladolid delante el Rey. E esto fecho, el Duque é el Arzobispo de Santiago partieron de Valladolid; é fuese el Duque para Cisneros, é el Arzobispo para Amusco. E el Duque, despues que llegó en Cisneros, juró é ratificó todo lo pasado, é envió al Rey los dos caballeros que avian de facer omenages por los castillos de Oterdefumos é Medina de Rioseco. E el Rey fizo alarde de las gentes que tenia en Valladolid miercoles primero de Julio de este año, é falló que tenia allí dos mil é tresscientas lanza,

E el Duque fizo su alarde en Cisneros, é falló que tenia seiscientas é sesenta lanzas é dos mil omes de pie. E el Arzobispo fizo su alarde en Amusco, é falló que tenia quinientas lanzas, é mil Omes de pie. E luego enviaron todos sus compañías para sus casas, salvo mil lanzas que tomó el Rey consigo de las suyas. E fincó que el Rey fuese para la cibdad de Burgos, é que el Duque se fuese á él para andar en la su Corte con cien lanzas suyas.

CAPÍTULO XVIII.

Como vino al Rey el Conde Don Pedro, é lo que pasó con su venida.

Despues que el Duque de Benavente ovo asosegado con el Rey sus fechos, segund avedes oido, llegó al Rey un caballero hermano del Conde Don Pedro, que decian Alfonso Enriquez, é dió al Rey una carta de creencia del dicho Conde, é dixole que el Conde era en tierra de Leon, é venia de Galicia, é que le enviaba pedir por merced que le asegurase que venia á la su merced; é al Rey plógole dello, é envióle sus cartas de seguro con el dicho Alfonso Enriquez. E luego dende á pocos dias llegó y el Conde Don Pedro, á fizo al Rey sus salvas como él siempre fuera en su servicio, é así le amaba; é que le pedia por merced que non quisiese creer al. Otrósi se querelló, é dixo que bien sabia la su merced como el Rey Don Juan su padre le tomara la villa de Alva de Tormes, é la diera al Infante Don Juan de Portugal, é despues, en enmienda desta villa, le diera á Paredes de Nava; é que él estando en posesion pacifica de Paredes, el Conde Don Alfonso, despues que fuera suelto de la prision, le tomara el dicho lugar; é magüer que por muchas veces le avia requerido é mostrado sus cartas, por las quales le demandaba que ge le desembargase, que lo non quisiera facer; é que le pedia por merced que le quisiese facer justicia desto. E el Rey, desque oyó todas las razones que el Conde Don Pedro le dixo, plógole por quanto se viniera á la su merced segund debía. E en razon de lo que se querellaba del Conde Don Alfonso que le tomara á Paredes de Nava, dixo que le compliria de justicia.

CAPÍTULO XIX.

Como vinieron al Rey á Valladolid mensageros del Rey de Navarra.

En este tiempo llegaron al Rey en Valladolid mensageros del Rey de Navarra, que eran un obispo natural de Francia (1), é un caballero Capitan de Tudela, que se decia Mosen Martin de Aybar. E la razon por que vinieron fué por hablar con el Rey, como el Rey de Navarra le enviaba rogar que toviese por bien de guisar como la Reyna de Navarra é sus fijas se fuesen para Navarra, segund que otras vegadas lo avia enviado rogar al Rey Don Juan su padre, é á él despues que regnara. E el Rey ovo su

(1) Gil Gonzalez dice que era obispo de Huesca.

consejo; é por quanto, segund avemos contado, el Rey non estaba bien contento con la Reyna de Navarra, su tia, ca le avian dicho que el Duque é los Condes Don Alfonso é Don Pedro avian tratado con ella algunas maneras, diciendo que se non tenían por contentos de la su corte nin de los sus privados, por esta razon el Rey acordó con los del su Consejo, que haciendo el Rey de Navarra é ciertos Caballeros é Procuradores de cibdades é villas suyas juramento de que la dicha Reyna yendo para el Regno de Navarra non rescibiria mal nin daño, é seria tratada bien é honradamente segund debía, que el Rey debria decir é rogar é apremiar á la dicha Reyna que se fuese para el Rey su marido. E estas cosas así acordadas, el Rey fizo llamar ante sí á los mensageros del Rey de Navarra, é dixoles lo que era acordado en el su Consejo en esta razon. Ellos dixerón que el Rey de Navarra, su señor, estaba presto para facer tal juramento, é los sus Caballeros é Procuradores de cibdades é villas quales el Rey de Castilla nombrase. E para esto ordenó el Rey un caballero de su Corte que fuese á Navarra, é tomase estos juramentos del Rey é de ciertos Caballeros é Procuradores que lo debian facer.

CAPÍTULO XX.

Como el Rey partió de Valladolid, é fué á Paredes de Nava, é puso el lugar en fialdad.

Despues que el Rey Don Enrique ovo librado á los mensageros del Rey de Navarra, partió de Valladolid, é fué para Paredes de Nava, é tomó el dicho lugar, é puso en fialdad en manos de Rui Lopez de Abalos, su Camarero mayor. E envió luego sus cartas al Conde Don Alfonso, por las quales le envió decir que bien sabia como por otras sus cartas, é por muchas veces le avia enviado decir como el Conde Don Pedro se le querellara, que él estando en posesion del lugar de Paredes de Nava, por quanto ge le diera el Rey Don Juan en enmienda de la villa de Alva de Tormes, la qual le tomara siendo suya para la dar al Infante Don Juan de Portugal, el Conde Don Alfonso le tomara dicho lugar de Paredes, en el qual le pedia ser restituído; é magüer se lo avia enviado mandar por muchas cartas, que lo non quisiera facer. E como quier que segund derecho debia facer mas en este caso, empero por le facer merced é mas cumplimiento de derecho, que él viniera al dicho lugar de Paredes por su persona, é le tomara é pusiera en fialdad. Porque le mandaba que vistas aquellas cartas, viniese ó enviase mostrar que derecho avia en el dicho lugar de Paredes fasta sesenta dias, é que en dicho termino fuese librado este pleyto; é si fasta los sesenta dias non mostrase todo su derecho, él mandaria entregar el dicho lugar al Conde Don Pedro.

CAPÍTULO XXI.

Como el Rey envió mandar al Conde Don Alfonso que ficiese el juramento de tener las treguas de Portugal; é de la respuesta que dió.

El Rey envió sus mensageros al Conde Don Alfonso, por los cuales le hizo saber que bien sabía como por muchas vegadas le avia enviado hacer saber que en los tratos de las treguas que él ficiera con Portugal se contenia un capítulo que ciertos Señores é Perlados é Caballeros é Procuradores de cibdades é villas del Regno jurasen los dichos tratos á término cierto; é si fasta aquel día non fuesen jurados por todos aquellos que eran nombrados que los dichos tratos avian de jurar, que las treguas fuesen quebrantadas. E despues desto luego él enviara sus cartas á todos los del Regno que esta jura avian de hacer, que la ficiessen, é enviassen sus Procuradores suficientes á la su Corte para lo hacer, porque él pudiese tener é cumplir lo que era ordenado por los tratos, é las treguas non fuesen quebrantadas. E los mensageros del Rey llegaron al Conde Don Alfonso, é fallaronle en Asturias, é dieronle las cartas del Rey, é dixeronle lo que les mandara decir en razon de la jura que avia á hacer para guardar las treguas de Portugal. Empero el Conde non quiso hacer la dicha jura, nin envió Procurador para la hacer; de lo qual el Rey, desde lo sopo, non se tovo por bien pagado, é envióle otras cartas, que fuese cierto que si la dicha jura non ficiese, que ge lo extrañaria. E fincó así, que la dicha jura non se hizo estonce.

CAPÍTULO XXII.

Como el Marqués de Villena dió su poder para jurar las treguas de Portugal, é como en Portugal non quisieron resebir el juramento.

Ya avemos contado como ciertos Señores é Perlados é Caballeros avian de hacer jura fasta cierto termino de guardar las treguas que se pusieron con Portugal; é magüer el Marqués de Villena era uno de los señores que las avian de jurar, non lo quiso hacer, poniendo á ello sus escusas, diciendo quel non avia seido en el consejo destas treguas, nin ge lo ficieran saber; é así pasó el término á que el dicho juramento se avia de hacer. E quando el Marqués llegó al Rey en Illescas, el Rey le dixo que ficiese la dicha jura, é el Marqués fizola, é dió su poder á un Escribano de la cámara del Rey para lo hacer delante los Procuradores de Portugal. E el Rey envió al dicho Escribano á Portugal á hacer la dicha jura; empero el Maestre Davis, que se llamaba Rey de Portugal, non quiso resebir el dicho juramento, diciendo quel termino á que debía ser fecho era pasado, é que segund los tratos, las arreheñes dadas á él para la guarda de las treguas eran suyas, é las treguas quebrantadas. E el Escribano con esta respuesta tornóse para el Rey.

CAPÍTULO XXIII.

Como el Conde Don Pedro se fué para Roa; é como la Reyna de Navarra envió sus mensageros al Rey á le pedir seguro para venir á él.

Segund avemos contado, la Reyna de Navarra, desde que partió de Madrid de las Cortes quel Rey ficiera, non se tenia por contenta de la manera que le fué ordenado su mantenimiento en las nominas, é ficiera sus fablas con el Duque de Benavente, é con el Conde Don Alfonso, sus hermanos, é con el Conde Don Pedro, su primo, é eran acordados de enviar pedir por merced al Rey que lo quisiese emendar. E despues desto la Reyna, quando sopo quel Rey era ya en Valladolid é se venia para Burgos, é quel Duque de Benavente, su hermano, era con él, é avia fecho su pleytesia, é non ficiera mención de la Reyna, envió rogar al Conde Don Pedro, su primo, que se quisiese llegar á la villa de Roa do ella estaba. E el Conde fizolo así, é fué para Roa, é levó consigo docientas lanzas, é algunos omes de pie. E la Reyna, despues quel Conde fué en Roa, envió al Rey un su Confesor, é otro su Chanciller, por los cuales le hizo saber que le dixeran como estaba non bien informado della, é que le pedia por merced que le ploguiese de le dar una carta de seguro, jurandola él é los sus privados, que ella pudiese venir á él, é estar é tornarse á Roa en cierto término: que ella mostraria á la su merced en como non debía estar quejado contra ella. E el Rey, vistas las cartas que la Reyna, su tia, le enviara, dixo que non lo queria hacer; pero detovó los mensageros, é dixoles que les daria respuesta. E non le quiso enviar el dicho seguro, por quanto tenia acordado de tomar al Duque de Benavente segund adelante oiredes.

CAPÍTULO XXIV.

Como el Rey fué á Burgos, é sopo como el Conde Don Pedro se fuera para Roa; é como mandó prender al Duque de Benavente.

Así fué quel Rey, despues que ovo tomado el castillo de Paredes de Nava é le puso en fiadad, para la cibdad de Burgos (1); é llegando y sopo como el Conde Don Pedro, sin su licencia, é sin ge lo hacer saber, era ido para la villa de Roa do estaba la Reyna de Navarra, é ovo dello enojo é pesadura. E le fué dicho questo era consejo del Duque de Benavente. E así fué que un sabado, día de Santiago, á veinte é cinco de Julio por la tarde, en Burgos mandó el Rey llamar al Duque de Benavente que viniese al castillo á Consejo, ca queria acordar respuesta á los mensageros de la Reyna de Navarra sobre las cartas de seguro que le enviara demandar. E el Duque fué luego para el castillo do pedia

(1) En Burgos á 28 de Julio confirmó á Pero Carrillo el cargo que fundó Fernán Díaz Carrillo, su visabuelo, declarar que pudiesen suceder en él las hembras. Pellicer, *Memor. de Fern. Joseph de los Rios*, pág. 50.

CAPÍTULO XXV.

Como el Rey envió á tomar todos los logares del Duque é del Conde Don Pedro.

Despues quel Duque de Benavente fué preso, mandó el Rey á Diego Perez Sarmiento, su Adelantado mayor de Galicia, que por quanto el Conde Don Pedro se fuera para Roa sin su licencia é contra su voluntad, que fuese para Galicia é entrase é tomase todos los logares del dicho Conde para su corona; é dióle sus cartas para esto las que menester fueron. Otrósi envió mandar el Rey á todos los logares del Duque de Benavente que estoviesen seguros quel los tomaba en sí fasta que ordenase del Duque como fuese la su merced; pero las behetrias quel Duque tenia tornaronse de otros Caballeros. Otrósi envió el Rey cartas á todos los logares de la Reyna de Navarra, que los tomaba para su corona.

CAPÍTULO XXVI.

Como el Rey partió de Burgos, é fué para Roa.

Partió el Rey de Burgos despues que fué preso el Duque, é tomó su camino para Roa. Levaba consigo mil omes de armas, é mandó que levasen los engeños é otros pertrechos que eran menester; ca él entendia que pues el Conde Don Pedro estaba en Roa con omes de armas é gentes de pie, que la Reyna non le dejaria partir dende, é que era forzado de le cercar, ca pensaba que se querrian defender. E yendo el Rey por el camino sopo como el Conde Don Pedro era partido de Roa con toda la compañía que trajera allí, é que se iba para Galicia. E envió el Rey sus cartas é mensageros á Alvar Perez de Osorio é á todos los caballeros é concejos de aquellas comarcas por do el Conde avia de pasar, que le tomasen si pudiesen. E el Rey yendo para Roa, llegó á él el Confesor de la Reyna de Navarra, que le enviaba á él, é dixole como la Reyna, su tia, se encomendaba en su gracia, é le enviaba decir que era mucho maravillada de los sus privados que en tales fechos le ponian contra ella, aviendo ella los debdos que avia en la su merced. E quando este Confesor llegó al Rey aun non avia partido el Conde Don Pedro. E el Rey dixo al Confesor quel non se pagaba de tantas palabras como la Reyna le enviaba decir cada día, é despues facer obras en contrario, ca dejaba robar toda la tierra á los que estaban con ella en Roa; empero quel iba allá, é pornia en todo buen remedio. E mandó el Rey á los sus Aposentadores que fuesen luego á Roa, é partiesen los barrios é las posadas. E ellos fueron luego para allá; empero la Reyna non ge lo quiso consentir fasta quel Rey llegase. E quando los Aposentadores llegaron á Roa, ya el Conde Don Pedro era partido dende, é el Rey fué para una aldea cerca de allí, que dicen Valera, é envió á la Reyna de Navarra sus mensageros, los cuales fueron Juan Furtado de Mendoza, é Rui

ba el Rey, é entró en una cámara do el Rey estaba en Consejo; é eran y con él el Arzobispo de Toledo, Don Pedro Tenorio, é el Maestre de Santiago, é el Maestre de Calatrava, é Juan Furtado de Mendoza, é Don Diego Furtado de Mendoza, Almirante, é Rui Lopez de Abalos, su Camarero mayor; é el Rey avia mandado al Maestre de Calatrava, é á Don Diego Furtado de Mendoza que posaban en la cibdad, que viniesen armados é apercevidos. E luego quel Duque entró en la cámara do el Rey tenia su Consejo dixo el Rey que él queria ir á cenar, é que ellos acordasen lo que se debía hacer; é levantóse, é fuese para la cámara del Infante Don Ferrando, su hermano. E luego que partió de la cámara del Consejo vinieron dos escuderos de su parte del Rey, é dixeran á los que estaban en el Consejo que les enviaba decir que ficiessen aina lo que avian de hacer. E luego que los escuderos esto dixeran, fué preso el Duque. E desde el Duque se vió preso fué muy turbado, é dixo: «Yo nunca fice despues quel Rey me perdonó algund enojo al Rey, nin mal al Regno.» E los que ende estaban le dixeran: «Pues merced del Rey es que vos seades preso; é mostrada vos será la razon por qué.» E levaronle luego á una torre que dicen del Caracol, que es en el dicho castillo. E mandó el Rey al Maestre de Santiago que le tomase en guarda; é el Maestre puso en la torre con él dos caballeros suyos con gentes de armas que le guardasen. E enviaron decir á todos los del Duque que estoviesen quedos, é así lo ficeron. E desta guisa fué preso en Burgos Don Fadrique, Duque de Benavente; é la razon porque fué preso era, lo uno porque dixeran al Rey quel Duque sopiera de la ida del Conde Don Pedro á Roa; é otrósi vió el Rey como el Conde Don Pedro era en Roa con la Reyna de Navarra, é dudó que si el Duque se partiese dél, que se avria levantado en el Regno grand bollicio. E este día que fué preso el Duque dicen que fué en su cámara desengañado dello por un Caballero; é él pusolo en consejo de los de quien fiaba en su casa, los cuales le consejaban que fuyese; pero á la fin acordó que él non ficiera de presente tal yerro al Rey, é que fallaria en el Rey todo buen acogimiento; é por ende entendia que aquel que le desengañaba lo facia infintosamente, porque con temor fuyese é pusiese dubda entre el Rey é él. E este día se hizo una mula rabiosa, é andaba por el barrio del Duque de mala guisa, é los suyos ovieronlo por mala señal (1).

(1) Es muy posible que esta prision del Duque de Benavente en el castillo de Burgos diese motivo á la fabula de la detencion de muchos Grandes en el mismo castillo, á quienes amagó con la muerte, por causa de que un día faltó dinero con que disponer la comida del Rey y la Reyna, al propio tiempo que los Grandes hacian entre sí suntuosos banquetes. Pondremos en las *Adiciones* la relacion del suceso como se halla al fin de algunas coplas de esta Crónica, de donde la tomaron Caribay, Mariana, Gil Gonzalez en la vida de este Rey, y Narbona en la de Don Pedro Tenorio. Caribay la pone año de 1536; Gil Gonzalez en el de 1569; pero diciendo la misma relacion que fué el Año Cuarto, debería corresponder á este de 1534.

Lopez de Abalos, su Camarero; é quando ellos llegaron á Roa la Reyna vino á la barrera del alcazar; é la Reyna llorando, é sus hijas las Infantas, é todas sus Dueñas é Doncellas vestidas de prieto, fabló con Juan Furtado é Rui Lopez de Abalos, é dixóles que qual era la razon por quel Rey su sobrino la queria matar, é desheredar de lo quel Rey su padre é el Rey su hermano le dejaran. E en fin de las razones dioxoles que si el Rey le diese cartas de seguro, que iria á él. E ellos dixerón que non les avia el Rey encargado ninguna cosa destas; empero si ella queria salir al Rey, que al Rey placiera con ella. E ella dixo que non lo osaria facer, ca se rescelaba mucho. E los de la villa de Roa enviaron al Rey pedir por merced que los tomase para su corona, é ge lo jurase, é que le darian una puerta de la villa. E al Rey plogó dello, é envió luego á la villa al Arzobispo de Toledo, é á Juan Furtado de Mendoza, é á Diego Lopez de Stuñaiga, é á Rui Lopez de Abalos, é llegaron á la puerta de la villa, é ficieronles de parte del Rey la jura. E tomaron los de la villa el pendon del Rey, é pusieronle encima del muro; é descerrajaron la puerta, ca la Reyna tenia las llaves, é acogieron dentro en la villa, de los que habian llegado, fasta doscientas lanzas é cien ballesteros. E los de la Reyna que posaban en la villa acogieron en el alcazar do ella estaba. E otro dia sabado envió el Rey asegurar á la Reyna; é salió á él á una Iglesia do pasaba, é allí fabló con él, diciendole muchas quejas que avia dél, especialmente porque mandara tomar sus villas; é el Rey otrosi quejandose della, que acogiera y al Conde Don Pedro, partiendose dél sin su licencia, é que los suyos robaban toda la tierra. E estovieron en su fabla; é despues el Rey fué con la Reyna fasta que la puso en el alcazar donde ella saliera quando vino á él. E finó asesegado que recudiesen á la Reyna con todos los pechos é derechos foreros de sus villas de Roa, é Sepulveda, é Madrigal, é Arevalo; pero que non echase otro pedido, nin usase de la justicia. E otro dia Domingo salió la Reyna otra vez á ver al Rey al arrabal do posaba; é finó que la Reyna partiese de Roa, é se fuese para Valladolid: é asi lo fizo.

CAPÍTULO XXVII.

Como el Rey partió de Roa, é vino á Valladolid, é dende fué para Asturias, por quanto el Conde Don Alfonso non queria venir á él.

El Rey despues que llegó á Valladolid estuvo allí ocho dias, é sopo como el Conde Don Alfonso, su tio, non queria venir á él antes se apercevia quanto podia asi en bastecer á Gijón é otros castillos que tenia, como en se apercevir en la cibdad de Oviedo é en otros logares del Rey. E acordó de ir para allá, é partió de Valladolid, é fué á Paredes de Nava, é otro dia á Cisneros, é allí vino á él Don Juan Garcia Manrique, Arzobispo de Santiago, su Chanciller mayor, sobre seguro que ovo del Rey, por quanto andaba con el Rey Don Pedro Tenorio,

Arzobispo de Toledo, que se non querian bien. E allí fizo el Arzobispo de Santiago omenage al Rey de non ser en ningunas ligas con persona del mundo, guardando la ley que desataba las ligas, la qual ley ficiera el Rey en las Cortes de Madrid quando compliera los catorce años. E despues partió el Rey de Cisneros, é fué á Sant Fagund, é otro dia á Mansilla, é fizo derribar una torre que allí estaba, la qual tenia el Duque como fortaleza apartada, é tomó la villa para su corona, é eso mesmo todas las villas é logares del Duque. E de allí envió el Rey á la costa de la mar que armasen navios, é que viniesen sobre Gijón. E dende fué el Rey para Leon (1); é allí envió á él el Conde Don Pedro, que estaba en Galicia, que si le asegurase, que se vernia para la su merced. E al Rey plogó dello, é envió allá algunos de los del su Consejo á tratar con él. E asi se fizo, é el Conde vino despues á la merced del Rey.

CAPÍTULO XXVIII.

Como el Rey estando en Leon confiscó todos los bienes del Conde Don Alfonso para la su corona, é fizo dello juramento.

Estando el Rey en la cibdad de Leon, llegaron los mensageros que avia enviado al Conde Don Alfonso, por los cuales le enviara decir que se viniere luego para la su merced, que él le aseguraba, é le faria merced. E dixerón los mensageros al Rey que el Conde Don Alfonso decia que avia grand miedo dél, por quanto él agora aun non era en edad, é que privados suyos gobernaban el Regno; é que si su merced era de le dejar estar en su tierra é en las heredades quel Rey Don Enrique, su padre, le diera, quel siempre seria en su servicio, é desto le faria sus pleytos é omenages quales el Rey quisiese, é le daria arrehenes; empero que fasta quel Rey oviese veinte é cinco años, que en ninguna manera del mundo non vernia á la su Corte. Otrosi dixerón los dichos mensageros al Rey quel Conde Don Alfonso tenia compañías suyas en la cibdad de Oviedo, é bastecia la villa de Gijón, é el Castillo de Sant Martin, é otros que avia en Asturias. E el Rey, desque vió que en ninguna manera el Conde Don Alfonso non queria venir é él, llegó un dia á la Iglesia de Sancta Maria de Regla, que es la Iglesia Mayor de la cibdad de Leon, é fizo decir misa al Obispo en el altar mayor, é allí dixo que por quanto el Rey Don Juan su padre ficiera prender al Conde Don Alfonso por algunos yerros que ficiera contra su servicio, é estonce confiscara todos los sus bienes para la corona, é despues quel regnara, algunos del su Consejo, por vandos que avia entre ellos, le ficieran sacar de la prision donde estaba el dicho Conde Don Alfonso, é librarán cartas suyas para que le fuese dada é tornada toda

(1) Hallándose en aquella ciudad á 24 de Agosto, confirmó la donación de Villabraxima, que el Duque de Benavente hizo á su primo hermano Don Alonso Enriquez en Mansilla á 27 de Sept del año anterior. *Memor. del Marq. de Alcañizas sobre que no se podian confiscar los Estados del Almirante su padre*, fol. 21.

su tierra, é le ficieron otras mercedes, ca le libraron en tierra grand quantia mayor que toviere del Rey Don Enrique su padre, nin del Rey Don Juan, é despues partiera de la Corte, é nunca mas quisiera venir á él, antes tomara las rentas é dineros que á él pertenescian sin su mandado, é sin cartas de sus Contadores; otrosi que facia fablas é ayuntamientos sin lo saber el Rey con algunos Grandes del Regno; otrosi, que en la tregua quel Rey ficiera con Portugal, en la qual para ser guardada avian de ser fechos ciertos juramentos por algunos Señores é Caballeros del Regno fasta dia cierto, si non, que las dichas treguas fuesen quebrantadas, magüera por muchas cartas é mensageros le ficiera requerir que ficiese el dicho juramento, é non le quisiera facer; otrosi, que se posiera en la cibdad de Oviedo, é quisiera apoderarse della; é que por todas estas razones le tiraba todas las tierras é bienes que avia en el Regno, é los confiscaba para la corona, segund el Rey Don Juan su padre lo avia fecho é lo dejara ordenado. E que dejaba el Señorío de Norueña á la Iglesia de Oviedo, ca asi lo ordenara é ficiera el Rey Don Juan. E por que esto fuese cierto, que luego, presentes los que y estaban, lo juraba asi en las manos del Obispo de Leon, que allí estaba, sobre la Cruz é los Sanctos Evangelios. E desto mandó luego dar sus cartas para todos los logares de Asturias quel dicho Conde tenia, como los tomaba para su corona.

CAPÍTULO XXIX.

Como el Rey envió compañías á Asturias para cobrar la cibdad de Oviedo; é como luego partió de Leon, é fué para Gijón, é cercó al Conde.

El Rey Don Enrique estando en la cibdad de Leon sopo como el Conde Don Alfonso avia dejado compañías suyas en la cibdad de Oviedo, é queria apoderarse della; é el Rey envió allá caballeros suyos naturales de Asturias, que eran con él, é llegaron á Oviedo, é echaron á los del Conde que allí eran, é algunos dellos fueron y muertos, é otros presos. E el Conde estaba estonce en la Vega, ques cerca la cibdad de Oviedo; é quando esto sopo fuese para Gijón. E el Rey partió luego de Leon, é levó consigo quatrocientos omes de armas, é dos mil escuderos é ballesteros de pié; é non levaban si non muy pocas cabalgaduras, por quanto la tierra es muy fragosa é de poca cebada. E entró en Asturias, é cercó la villa de Gijón do estaba el Conde, el qual tenia consigo fasta cien omes de armas, é quatrocientos escuderos, é cien ballesteros. E el Rey luego que llegó fizo quemar dos barcas del Conde, que estaban cerca de la villa, é de cada dia mandaba guardar la villa por la mar é por la tierra, é fizo facer un palenque en derredor de la villa, é bastidas (1). E en un castillo ques en aquella

(1) En la Crónica rara y curiosa de Don Pedro Niño, Conde de Buena, escrita por Gutierre Díez de Games, su criado, hablando de este cerco de Gijón, se dice que en la más larga entrada que tiene avrá fasta trescientos pasos de baja mar, é de playa mar

tierra, que dicen Sant Martin, estaba un fijo bastardo del Conde Don Alfonso que decian Don Ferrando, é algunos dias se tovo, é despues dió el castillo al Rey, é vino á la su merced.

CAPÍTULO XXX.

Como el Conde Don Pedro vino á la merced del Rey.

Despues quel Rey Don Enrique llegó á la cibdad de Leon, ovo cartas del Conde Don Pedro, que estaba en Galicia, por las quales le enviaba decir que su merced, fuese de le perdonar é de le dexar las heredades que avia en Castilla, é que se vernia para la su merced; é al Rey plogó dello, é envió á él Caballeros suyos, los quales fueron Juan de Velasco, su Camarero mayor, é Diego Lopez de Stuñaiga, su Alguacil mayor, é fablaron con él, é aseguraronle de partes del Rey. E el Conde vino luego para el Rey al real de sobre Gijón; é el Rey le rescibió bien é le perdonó, é dióle dos villas de las que fueron del Duque de Benavente, una que dicen Ponferrada, é otra Villafranca de Valcarcel.

CAPÍTULO XXXI.

Como el Conde Don Alfonso fizo su pleytesia con el Rey.

Estando el Rey Don Enrique en el Real que puso sobre Gijón, do estaba el Conde Don Alfonso, era ya el invierno, é la tierra era muy fria é muy fuerte para estar allí; é el Rey ovo su consejo de catar manera como partiesen dende (2). E fué asi quel Conde le envió decir que si su merced fuese, quel seria en la su merced; pero que avia muy grand rescelo, por quanto aun non era en edad de quince años. E el Rey mandó á algunos Caballeros sus privados que fablasen con él; é ficieronlo asi, é la pleytesia fué en esta manera: Que fasta seis meses el Rey enviase un Caballero suyo al Rey de Francia, asi como su amigo é su hermano, á le contar é mostrar los yerros en que el Conde Don Alfonso avia caído contra su servicio; é el Conde Don Alfonso que se enviase á escusar dello; é que si el Rey de Francia fallase quel Conde debía perder la tierra por lo quel Rey de Castilla decia quel ficiera, que la perdiese; é si el Conde se salvase dello con razon, quel Rey le perdonase, é le tornase la tierra, é oviese la su merced. Otrosi, que en este espacio de los seis meses el Rey toviere toda la tierra

avrá la meytad. En este espacio tiene un castillo asentado en unas fuertes peñas en que bate la mar; é todo lo al á la villa cerrar, es Peña tajada é muy alta. E tenia el Conde allí unas barcas de la parte del castillo pegadas á la barrera; é quando menguaba la mar quedaban las barcas en seco.... Quando el Rey ovo sentado su real fue el acuerdo de ir á quemar las barcas luego....

(2) De Gijón vino el Rey á Valladolid, donde á 18 de Diciembre se dió sentençia á favor de la villa de Sesamon en el pleyto que seguia contra Don Diego Perez Sarmiento sobre nulidad de la donacion que se le habia hecho de ella, alegando la villa ser Behetria de mar á mar, por cuya circunstancia no se pudo haber sin su consentimiento. Pell., *Informe de los Sarm.*, fol. 59.